



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 022-2022-UNTELS**

Villa El Salvador, 04 de febrero de 2022

**VISTO:**

El Proveído N° 137-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de febrero de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el traslado de pago al Proceso de Admisión Virtual 2022-I, a favor de 06 (seis) postulantes de la UNTELS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 07 de setiembre de 2021, la Srta. Quispe Huamani Angie Roxana, solicita al Director de la Dirección de Admisión, el traslado del pago para el Proceso de Admisión Virtual 2022-I;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 25 de agosto de 2021, el Sr. Berrocal Rivas Yermay Edwin, identificado con DNI N° 73141159, solicita al Director de la Dirección de Admisión, el traslado del pago del Proceso de Admisión Virtual 2021-II, para el Proceso de Admisión Virtual 2022-I;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 23 de setiembre de 2021, la Sra. Virginia Castañeda Diaz, identificada con DNI N° 09695227, madre del alumno Cesar Lenesip Garcia Castañeda, solicita al Director de la Dirección de Admisión, el traslado del pago del Proceso de Admisión Virtual 2021-II, para el Proceso de Admisión Virtual 2022-I;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 12 de noviembre de 2021, el Sr. Rodriguez Gamarra Marco Antonio, identificado con DNI N° 72718102, solicita al Director de la Dirección de Admisión, el traslado del pago del examen preferencial 5to de secundaria para el Proceso de Admisión Virtual 2022-I;

...///



**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 022-2022-UNTELS**

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 14 de enero de 2022, el Sr. Pinto Espinoza Wilians Katari, identificado con DNI N° 73426314, solicita al Director de la Dirección de Admisión, el traslado del pago del Proceso de Admisión Virtual 2021-II para el Proceso de Admisión Virtual 2022-I;

Que, con Formato único de tramite documentario, el Sr. Grandez Valqui Manuel Sael, identificado con DNI N° 09263498, padre del alumno Emerson David Grandez Melendez, solicita al Director de la Dirección de Admisión, el traslado del pago del examen preferencial 5to de secundaria para el Proceso de Admisión Virtual 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 020-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 04 de febrero de 2022, el Director de la Dirección de Admisión, comunica al Vicepresidente Académico, que seis (06) jóvenes realizaron el pago por concepto de inscripción de colegios y prospectos del Proceso de Admisión Virtual 2021-II y Examen Preferencial de 5to. Secundaria, los cuales no llegaron a inscribirse virtualmente, y solicitan trasladar el pago al Proceso de Admisión Virtual 2022-I, según detalle:

1. Grandez Melendez Emerson David, identificado con DNI N° 71116720, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 083265 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 083321.
2. Pinto Espinoza Wilians Katari, identificado con DNI N° 73426314, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 054825 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 054784.
3. Berrocal Rivas Yermay Edwin, identificado con DNI N° 73141159, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 091051 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 090995.
4. Garcia Castañeda Cesar Lenesip, identificado con DNI N° 72976076, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 0058585 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 0058584.
5. Rodriguez Gamarra Marco Antonio, identificado con DNI N° 72718102, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios particulares por S/. 400.00 con recibo N° 0059428 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 0059427.
6. Quispe Huamani Angie Roxana, identificado con DNI N° 74221847, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 065628 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 020495.

Que, según Oficio N° 069-2022-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 04 de febrero del 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el traslado de pago por concepto de inscripción y prospecto del Examen de Admisión Virtual 2021-II y Examen Preferencial de 5to de Secundaria para el proceso de Examen de Admisión Virtual 2022-I, a favor de seis (06) postulantes, para su aprobación mediante resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el traslado de pago al Proceso de Admisión Virtual 2022-I, a favor de 06 (seis) postulantes de la UNTELS, según siguiente detalle:

**...///**



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 022-2022-UNTELS

1. Grandez Melendez Emerson David, identificado con DNI N° 71116720, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 083265 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 083321.
2. Pinto Espinoza Wilians Katari, identificado con DNI N° 73426314, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 054825 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 054784.
3. Berrocal Rivas Yermay Edwin, identificado con DNI N° 73141159, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 091051 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 090995.
4. Garcia Castañeda Cesar Lenesip, identificado con DNI N° 72976076, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 0058585 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 0058584.
5. Rodriguez Gamarra Marco Antonio, identificado con DNI N° 72718102, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios particulares por S/. 400.00 con recibo N° 0059428 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 0059427.
6. Quispe Huamani Angie Roxana, identificado con DNI N° 74221847, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 065628 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 020495.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLIQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

**ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico y al Director de la Dirección de Admisión.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General